

## ¿QUÉ SUCEDIÓ?

La República Argentina finalizó de **manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI**, que define el futuro del país en materia de prevención del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. **El resultado positivo asegura la inversión de capitales extranjeros y la integración del país en el sistema financiero mundial.**

Durante el plenario desarrollado en París del 23 al 25 de octubre, se debatió y aprobó el Informe de Evaluación Mutua de la República Argentina, a través del cual se valoraron las acciones adoptadas por nuestro país desde enero 2019 a marzo de 2024.

## ¿QUÉ ES EL GAFI?

El GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) es un organismo internacional cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de estándares internacionales para combatir el Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y La proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

La República Argentina es miembro pleno del GAFI, y como tal debe ajustar sus normas legales y regulatorias a sus recomendaciones.

## ¿RECOMENDACIONES?

Los estándares de GAFI fueron revisados y como consecuencia de ello se modificaron los criterios para la prevención del LA/FT, pasando así de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgos.

Que de acuerdo con la Recomendación 1 del GAFI, mediante dicho enfoque, las autoridades competentes deben ser capaces de asegurar que las medidas dirigidas a prevenir o mitigar el LA/FT tengan correspondencia con los riesgos identificados.

Que de conformidad con el enfoque basado en riesgo, las autoridades deben entender la probabilidad de que los riesgos de LA/FT ocurran y el impacto que puedan tener, en caso de materializarse.

## ¿CÓMO IMPACTA?

La República Argentina debe ajustar sus normas legales y regulatorias a las recomendaciones del GAFI. Por ello, se modificó el Código Penal - Ley 25.246 (Modificada por la Ley N° 27.739); la Unidad de Información Financiera (UIF) emitió la Resolución UIF N° 42/2024 (B.O. 18/03/2024).

En línea con lo antedicho, esta resolución toma en consideración los estándares, guías y buenas prácticas internacionales con el objeto de adaptar las obligaciones de los Contadores Públicos para administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FP.